

MANUEL MOLINA JALIL  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

27

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de junio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía PREDIAL SEPTIEMBRE S.A.; por CADENA LA GAVIOTA S.A., disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Doctor Roberto Hanze Salem, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de PREDIAL SEPTIEMBRE S.A.; b) la fusión que por absorción hace CADENA LA GAVIOTA S.A.; de PREDIAL SEPTIEMBRE S.A.; c) que el capital autorizado de la compañía absorbente, se fije en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES; d) el aumento de capital suscrito por CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SUCRES con lo que dicho capital asciende a NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SUCRES, dividido en NUEVE MIL CIENTO CUATRO acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de febrero de 1976, por la cual se constituyó la compañía CADENA LA GAVIOTA S.A. que ha absorbido a PREDIAL SEPTIEMBRE S.A., ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía PREDIAL SEPTIEMBRE S.A., en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía CADENA LA GAVIOTA S.A..

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la Compañía PREDIAL SEPTIEMBRE S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

WML/CMdeL  
Exp. N°5958-76

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 41.943, número 3.938 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 40.700 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MANUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

**CERTIFICADO:** que con fecha de hoy,

se tomó nota de la Disolución y Cancelación referida en la anterior Resolución a foja 5.495 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** que con fecha de hoy,

se tomó nota de la Fusión por absorción, aumento de Capital y Reforma de Estatutos ordenada en la anterior Resolución a foja 4.583 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Certifico que hoy queda inscrita la FUSION POR ABSORCION ordenada en esta Resolución en el Tomo 173 a foja 97.459 número 4.076 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 8.153 del Repertorio. Guayaquil, veinte y dos de abril de 1.996. El Registrador de la Propiedad.

Ab. Fernando Tamayo Rigall  
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifico que hoy se tomó nota de la Fusión por absorción ordenada en esta Resolución a foja 21.482 del Registro de Propiedad de 1.983, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y seis. El Registrador de la Propiedad.



Ab. Fernando Tamayo Rigall  
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON GUAYAQUIL